



Sabanalarga- Atlántico, 26 de octubre de 2022

Rad. Pertenencia # 08-638-40-89-001-2016-00627-00.

DEMANDANTE: JUAN ANTONIO MERCADO PENENREY

Causantes: Ana Silvia Coronado DE Las Salas - Moisés María Charris Márquez

El Señor juez, a su despacho el presente proceso informándole que se efectuó el emplazamiento de rigor ordenado por auto que antecede y hasta el momento ninguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro del presente asunto No se ha presentado A NOTIFICARSE, por tal razón el despacho procede a nombrar el auxiliares de la Justicia (Curador-Ad-Liten) , a su despacho para proveer.-El Secretario Julio Diaz

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICCO.--

Sabanalarga- Atlántico, 26 de OCTUBRE DE 2022

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el despacho a través de audiencia calendada el día 15 de septiembre del cursante año ordeno el emplazamiento de los herederos determinados de la señora SARA ISABEL FLOREZ BARRAZA que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto. De igual manera este despacho aplicando el principio de economía procesal se designará al mismo curador designado que se encuentra representando a las personas determinadas e indeterminadas dentro de este asunto

El despacho de conformidad a las ritualidades procesales civil (ART 108 y 293 del C G. P) y como se encuentra debidamente inscrito en el portal de Personas emplazadas que maneja el C. S. J, le correspondiéndole a este despacho designar al auxiliares de la justicia, para que represente al demandados ,dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 # 7 del C. P. C.- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - Para que represente en este proceso Verbal- Declaración de Pertenencia -a los herederos determinados de la señora SARA ISABEL FLOREZ BARRAZA que se crean con derecho a intervenir dentro del presente asunto por consiguiente este despacho, ordena designar CURADOR AD-LITEM en el mismo para que se surta la notificación a los emplazados y se continúen con el proceso hasta su terminación.

SEGUNDO. - Para tal efecto, designase como curador ad- litan, a la profesional del derecho **Álvaro De La Cruz Cuentas Ahumada con C-C #8.634.586** seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia, para que se notifique del Mandamiento Pago.

TERCERO. - Adviértasele al Curador- designado que DEBE ejercer su función en forma gratuita y cuya designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de Oficio.

CUARTO. - Comuníquesele su designación a la dirección que se encuentra registrada en la lista de auxiliares de la justicia o **a su Correo Electrónico alvarocuentas2011@hotmail.com** para que se notifique del Mandamiento Ejecutivo en un término perentorio

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 142 DE
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6db75081305b1bf1a577444dcb62f48f9bd678eccc394d9cbfffb0628cfb6991**

Documento generado en 26/10/2022 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>